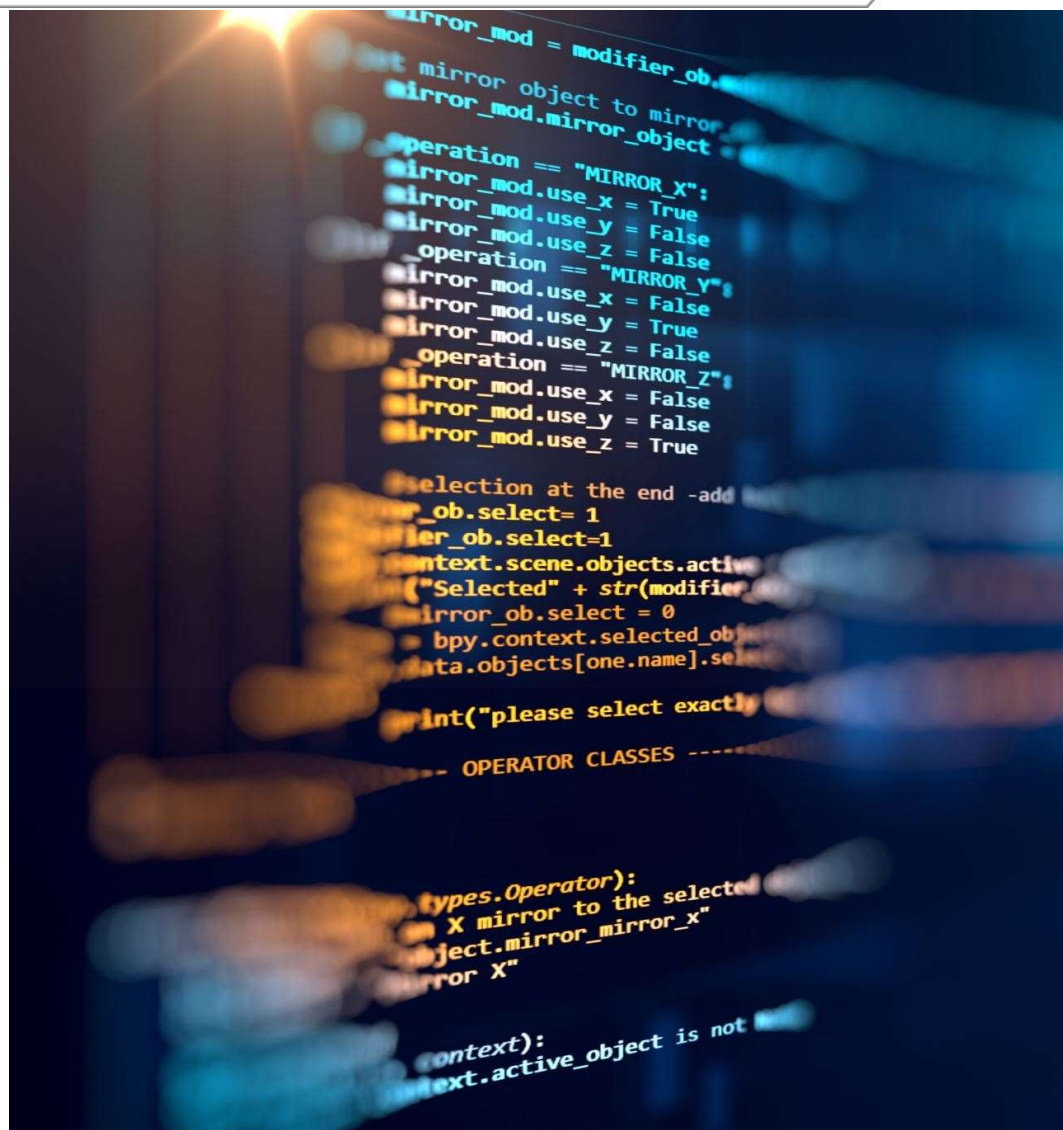


# Facturación electrónica



# Diseño Web Maranu S.L.

Contenidos



**Consultora informática.** Creación: 2003.



**Consultoría Web:** Dominios + Hosting + Diseño Web  
**Distribución de Software** de Wolters Kluwer



Agente Digitalizador Autorizado del **Kit Digital**



**Puntos fuertes distribución de Software:**

Conocimiento del producto y diferentes sectores

Atención personalizada

# Agenda

Contenidos

- Factura electrónica
- Reglamento Sistemas Informáticos de Facturación (**Ley Antifraude**)
- Reglamento Facturación Electrónica (**Ley Crea y Crece**)

## Factura electrónica

# Factura electrónica

- Factura que se expide y recibe en formato electrónico
- Formato: estructurado / no estructurado
- Formato **Facturae**: A partir del 15-1-15, las facturas que se remitan a las Administraciones Públicas serán electrónicas y se ajustarán al formato estructurado de factura electrónica Facturae versión 3.2.x con firma electrónica XAdES

```
<?xml version='1.0' encoding='UTF-8'>
<fe:Facturae xmlns:fe="http://www.facturae.es/Facturae/2009/v3.2/Facturae" xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#"
  <FileHeader>
    <SchemaVersion>3.2</SchemaVersion>
    <Modality>I</Modality>
    <InvoiceIssuerType>EM</InvoiceIssuerType>
  </FileHeader>
  <Batch>
    <BatchIdentifier>B597496551</BatchIdentifier>
    <InvoicesCount>1</InvoicesCount>
    <TotalInvoicesAmount>
      <TotalAmount>855.77</TotalAmount>
    </TotalInvoicesAmount>
    <TotalOutstandingAmount>
      <TotalAmount>855.77</TotalAmount>
    </TotalOutstandingAmount>
    <TotalExecutableAmount>
      <TotalAmount>855.77</TotalAmount>
    </TotalExecutableAmount>
    <InvoiceCurrencyCode>EUR</InvoiceCurrencyCode>
  </Batch>
</fe:Facturae>
```

## Beneficios:

- Reducir error humano  
→ Mejora precisión y confianza en datos
- Ahorra tiempo → Eficiencia operativa
- Eliminar costes de impresión y envío postal

## Retos:

- Su adopción por la PYME (resistencia al cambio)
- Interoperabilidad de los sistemas de facturación electrónica que permita su uso en interrelación comercial
- Seguridad de los datos: esencial para proteger información sensible de clientes y evitar brechas

# Factura electrónica

Contenidos

## Beneficios:

- Contribuir a modernización de la economía y al desarrollo de la Sociedad de la Información
- Impacto ambiental positivo: la transición a sistemas digitales contribuye a la reducción de la huella de carbono y apoya la lucha global contra el cambio climático





# Factura electrónica

Contenidos

## Adopción en la empresa:

1. *Evaluar necesidades* para determinar soluciones digitales adecuadas
2. *Seleccionar herramientas* que mejor se adapten a requerimientos de la empresa
3. *Implementar el sistema* de facturación digital, asegurando una correcta integración y capacitación del personal



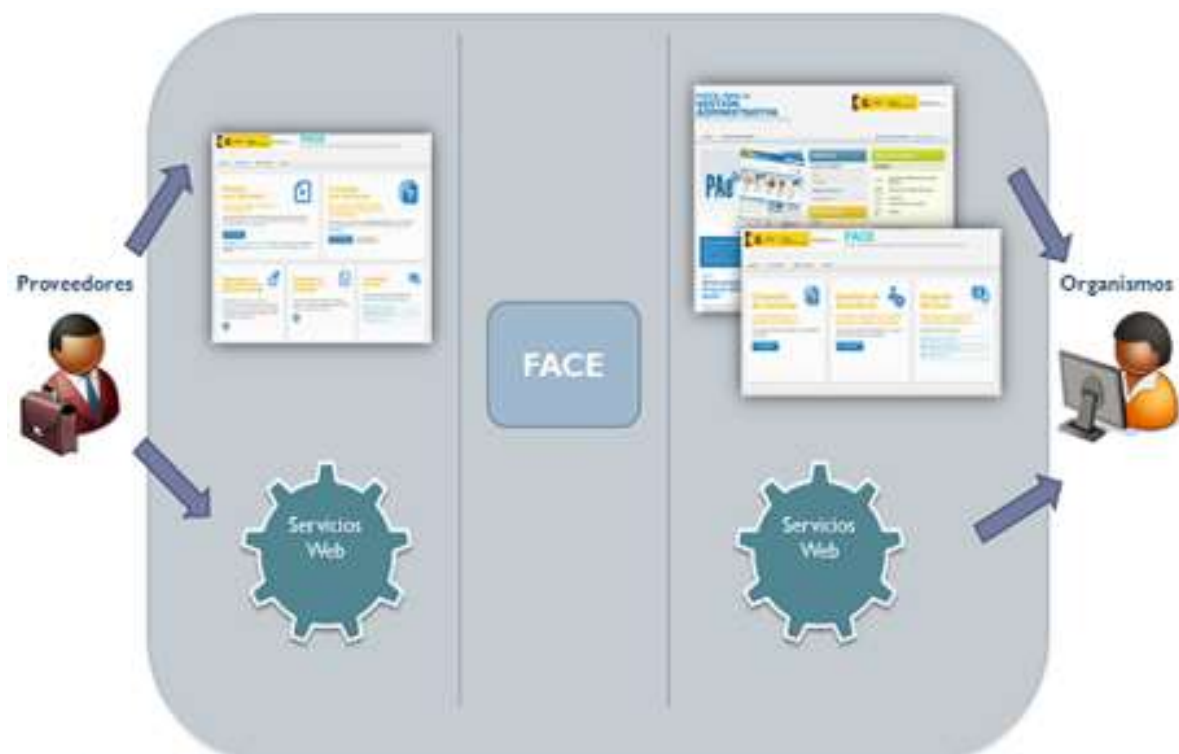


# FACe

- <https://face.gob.es/es>

- **FACe** es el punto general de entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

- A través de **FACe** las empresas presentan sus facturas electrónicas para las AA.PP. obligatoriamente a partir del 15 de Enero de 2015



# Diferencias entre las normativas de facturación

Contenidos

|           | Reglamento Sistemas Informáticos de Facturación<br>(Ley Antifraude)                                                                                                                    | Reglamento Facturación Electrónica<br>(Ley Crea y Crece)                                                  |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo  | Evitar el fraude fiscal                                                                                                                                                                | Reducir la morosidad                                                                                      |
| Ámbito    | Empresas que emitan facturas y utilicen un SIF<br>(excepto SII /Régimen Foral)<br>Fabricantes y comercializadores de SIF                                                               | Empresas que realicen operaciones con<br>empresas o profesionales localizados en<br>territorio español.   |
| Contenido | Generar un registro de facturación por cada factura<br>garantizando la inalterabilidad, integridad, conservación, etc.                                                                 | Emitir y recibir facturas en formato<br>electrónico, comunicar el estado de la factura y<br>el pago total |
| Sanciones | Empresas: hasta 50.000€ por ejercicio<br>Fabricantes y comercializadores: 150.000€ por ejercicio                                                                                       | Empresas: hasta 10.000€                                                                                   |
| En vigor  | Fabricantes y comercializadores: 29 de julio de 2025<br>Empresas. Antes 1 enero de 2026. Pendiente<br>modificación<br>Personas físicas. Antes 1 de julio de 2026. Pdte<br>modificación | Pendiente Real Decreto                                                                                    |

## Ley Antifraude

# Reglamento Sistemas Informáticos de Facturación

Contenidos

- (RD 1007/2023, 5 diciembre)
- **Generar un registro de facturación por cada factura expedida** de forma simultánea o inmediatamente anterior a la emisión de la factura garantizando su integridad, inalterabilidad, accesibilidad, legibilidad, conservación, trazabilidad, etc.
- **Disponer de una declaración responsable** con información sobre el sistema informático, componentes hardware y software, datos de la entidad productora, etc.

## ¿De qué manera puedo cumplir?

- **Sistema Verifactu:** Envío automático de cada registro a la Administración Tributaria.
- **Sistema No Verifactu:** Registro sin envío: cada registro debe estar firmado digitalmente y estar a disposición de la AEAT en cualquier momento.



<http://laleyantifraude.es/>

# Reglamento Sistemas Informáticos de Facturación

Contenidos



### Cambios en la normativa de facturación: Elegir modalidad: ¿Verifactu o no Verifactu?

El Reglamento de Sistemas Informáticos de Facturación determina que antes del 1 jul 2025 todas las empresas que utilicen software de facturación deben generar un registro por factura emitida.

Queda en manos de la empresa decidir si prefiere:

Enviar automáticamente los registros a la AEAT de forma segura, correcta y continuada (Modalidad Verifactu)

O bien guardarlos en el sistema informático (Modalidad NO Verifactu)

Con las soluciones Wolters Kluwer tienes disponibles ambas opciones  
¿Cuál es la mejor para tu empresa? Te explicamos sus diferencias:

|  Modalidad Verifactu<br>Envío automático de los registros de facturación a la AEAT.                          |  Modalidad No Verifactu<br>Registro y almacenamiento de los facturas, o presentar a requerimiento de la AEAT.               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Al enviar la información en tiempo real, <b>cumple por defecto</b> con la normativa Tributaria y por tanto expresa la voluntad de cumplimiento ante la AEAT. Menor presión de control fiscal. | Al no efectuar el envío automático, <b>debe demostrarse el cumplimiento de la normativa</b> de los sistemas informáticos de facturación. La AEAT requerirá dicha comprobación. Mayor propensión a controles. |
| Demuestra mayor <b>voluntad de transparencia</b> al compartir los registros por defecto.                                                                                                      | El <b>envío de los registros es voluntario</b> , se pueden compartir cuando la Agencia lo requiera.                                                                                                          |
| <b>Facturas verificables:</b> mayor prestigio, fiabilidad y generación de confianza a los clientes. Generación de QR, posibilidad de seguimiento...                                           | <b>Facturas no verificables:</b> puede generar dudas de los clientes.                                                                                                                                        |
| Implica un <b>menor nivel de obligaciones</b> .                                                                                                                                               | <b>Implica obligaciones adicionales</b> para garantizar la integridad, inalterabilidad, etc. de los registros: Acceso y envío registros de facturación, de eventos, conservación 4 años, etc.                |
| <b>Acceso a ayudas y servicios fiscales adicionales.</b>                                                                                                                                      | <b>No da acceso a otras ayudas y servicios fiscales.</b>                                                                                                                                                     |
| La conservación de los registros de facturación recae bajo la <b>responsabilidad de la Agencia Tributaria</b> .                                                                               | Una pérdida accidental de datos <b>podría implicar incumplimiento de la obligación de conservación</b> .                                                                                                     |
| Requiere de <b>conexión permanente a internet</b> para asegurar el envío de los registros.                                                                                                    | <b>No requiere</b> de una conexión permanente a internet.                                                                                                                                                    |

Recuerda que cuando entre en vigor el Reglamento de Facturación Electrónica, la AEAT deberá disponer a tiempo real de las facturas emitidas entre empresas y profesionales.

## Verifactu

- Garantiza el cumplimiento con lo establecido en la LGT
- Automatización del proceso
- Mayor fiabilidad y generación de confianza a los clientes
- Menor nivel de obligaciones para las empresas
- Ayudas y servicios fiscales

# Reglamento Sistemas Informáticos de Facturación

Contenidos



29 de julio  
**Fabricantes**



1 de enero  
**Personas Jurídicas**



1 de julio\*  
**Personas Físicas**



Empresas (Jurídicas o físicas) que adquieren un nuevo software

Enero-Junio  
Trimestre 1/2 2025

Julio  
Trimestre 3 2025

Julio-Diciembre  
Trimestre 4 2025

Enero-Junio  
Trimestre 1/2 2026

## Ley Crea y Crece



# Reglamento de Facturación Electrónica

Contenidos

## Reglamento de Facturación Electrónica

(Pendiente de aprobación)



<http://laleycreaycrece.es/>

¿Qué implica?

- **Emitir y recibir factura en formato electrónico** en operaciones realizadas entre empresas, autónomos y profesionales.
- **Comunicar la aceptación o rechazo de la factura** electrónica y la comunicación del pago efectivo

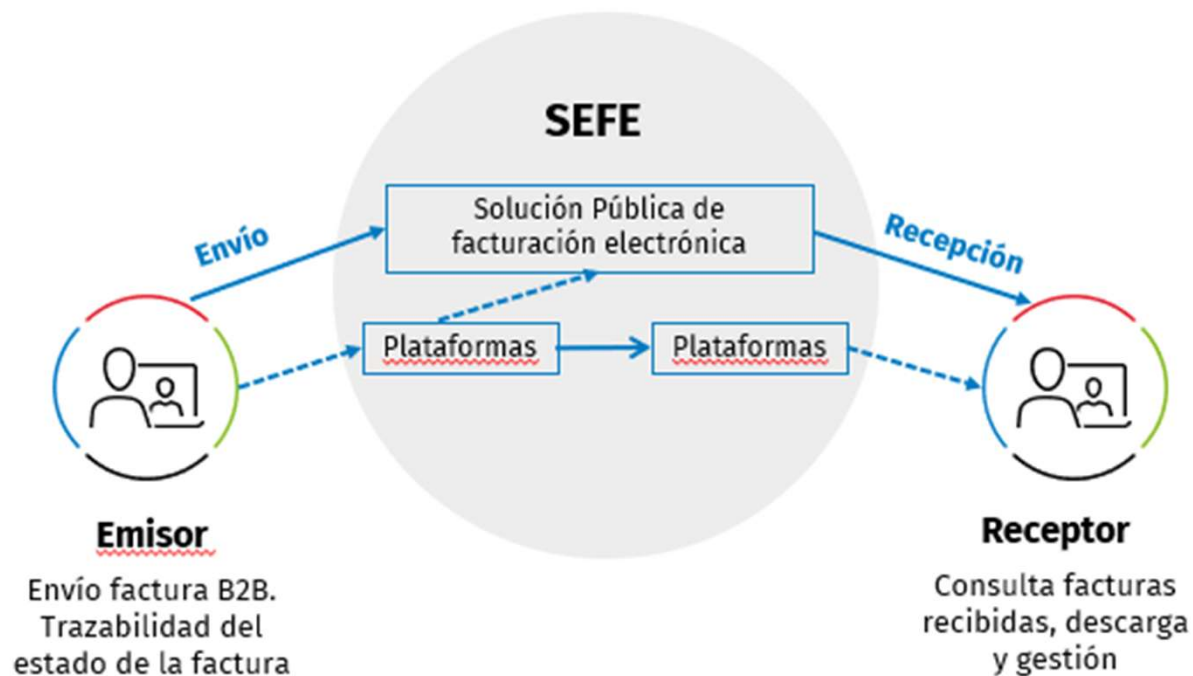
¿De qué manera puedo cumplir?

- **Plataforma Pública:** Envío y recepción de las facturas a través de la plataforma pública (siendo además repositorio único)
  - Sin costes adicionales
- **Plataforma Privada:** Envío y recepción de las facturas a través de la plataforma privada
  - Si hay necesidad de valor añadido (diferente al cumplimiento normativo)
  - Si hay necesidad de generar un fichero diferente a Facturae (ubl, edifact, etc.)

# Reglamento de Facturación Electrónica

Contenidos

## Circuito de emisión y recepción de la factura electrónica



# Gracias

Contenidos

Manuel Rufo Gallardo

[mrufog@maranu.com](mailto:mrufog@maranu.com)

X @WebMaranu

 [www.linkedin.com/company/dise-o-web-maranu-s.l](https://www.linkedin.com/company/dise-o-web-maranu-s.l)

 [www.facebook.com/webmaranu](https://www.facebook.com/webmaranu)

